

PERIÓDICO



OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tabasco,

Octubre 7 de 1981

4076

## Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud, por la C. MARIA LILA SOTO DE LA FUENTE, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la Calle "León Alejo Torres", del poblado de Chichicapa de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

"Comalcalco, Tabasco 31 de Agosto de 1981, mil novecientos ochenta y uno.- Por presentada la C. MARIA LILA SOTO DE LA FUENTE, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de 450.00 Mts2. Cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, que se encuentra ubicado en el fundo legal de la calle "León Alejo Torre" del poblado de Chichicapa de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 15.00 Mts.2. Quince metros cuadrados con el lote Núm. 6, al SUR 15.00 Mts2. con la calle "Leon Alejo Torre", al ESTE: 30.00 Mts2. treinta metros cuadrados con el lote Núm. 16 y 45 Mts.2. Cuarenta y cinco metros cuadrados con la calle "José N. Rovirosa", AL OESTE; 30.00 Mts2. treinta metros cuadrados con el lote Núm. 14.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en

general, por Edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parais Públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE  
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.  
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA -  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, -  
TABASCO., A ONCE DE SEPTIEMBRE DE MILN  
NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO:

### Edicto

C. AMALIA DE LA CRUZ JIMENEZ.  
DONDE SE ENCUENTRE.

Para su conocimiento y en vía de notificación,  
comunico a usted que en el expediente civil nú-  
mero 260/981 relativo al JUICIO ORDINARIO DE  
DIVORCIO NECESARIO que en su contra pro-  
mueve el señor ERNESTO BAUTISTA YAÑEZ,  
con fecha treinta y uno de agosto del año actual, se  
dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

“ “ “ . JUZGADO CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE -  
CARDENAS, TABASCO., A TREINTA Y UNO DE  
AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y  
UNO.- VISTOS: El informe de la cuenta secretarial  
se provee: A solicitud del actor ERNESTO BAUTIS-  
TA YAÑEZ y con fundamento en el artículo 617 del  
Código Adjetivo de la MATERIA, se declara en  
rebeldía a la demandada; en consecuencia, no se  
volverá a practicar diligencia alguna en su busca.-  
Todas las citaciones y resoluciones que recaigan en  
este asunto, le surtirán efectos de notificación por  
los Estrados de este Tribunal.- Con fundamento en  
el artículo 284 del Código antes invocado se abre el  
período de ofrecimiento de pruebas de diez días  
fatales, que empezará a contarse al día siguiente a  
partir de la última publicación que debe hacerse de  
este auto en el Periódico Oficial del Estado, lo  
anterior, con fundamento en el artículo 618 de la  
Ley antes invocada.- Se tiene por ofrecidas las  
pruebas que menciona el actor en su escrito de  
cuenta.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Juez  
Civil de Primera Instancia, por ante el Secretario  
que autoriza.- Doy Fe.- Dos firmas ilegibles.- -----

Lo que me permito transcribir, para su  
publicación por tres veces consecutivas en el -  
Periódico Oficial del Estado.- Dado a los once días  
de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno en

la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco.-----

ATENTAMENTE

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL DE  
PRIMERA INSTANCIA.

LIC. CARLOS JAVIER HERNANDEZ VILLEGAS.

2/3

### CAMBIO DE DOMICILIO

C. RECEPTOR DE RENTAS  
MARIO SANCHEZ LIGONIO  
PRESENTE

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley  
de Ingresos Mercantiles en Vigor, me permito  
hacer de su conocimiento que con esta fecha  
estoy haciendo CAMBIO DE DOMICILIO de mi  
Giro de CERVECERIA que tenía en la Calle 5 de  
Mayo de Esquina Zamora a la Calle Santos  
Degollado con esquina G. Zamora de esta -  
Ciudad de Paraíso, este giro está a mi nombre y  
registrado con el Reg. Fed. de Ctes. RIJJ-421102-  
Det.001 y cuenta del Estado PA-580-3.

Lo anterior lo estoy haciendo de su debido  
conocimiento para los efectos que sean per-  
tinentes.

Paraíso, Tab., a 17 de Julio de 1978.

ATENTAMENTE

JOEL RICARDEZ JUAREZ.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACOTALPA, TABASCO.

Huimanguillo, Tab., a 29 de Agosto de 1978

Periódico Oficial  
C i u d a d

### Edicto

Los HNOS. GUADALUPE, BIBIANO, DOMITILA, GRACIELA, ESAU, DELIO Y MIGUEL BELTRAN MONTEJO, Mayores de edad Natural y vecinos de ésta Ciudad, se han presentado a éste H. Ayuntamiento Constitucional que me honro en presidir denunciando un lote de terreno, ubicado en la ampliación del Fundo Legal de ésta Ciudad, se que consta de una superficie de 225.00 M2. (doscientos veinticinco metros cuadrados) con las medidas y colindancias siguientes:

- AL NORTE: 30.00 Metros Lineales con el Sr. Adalberto Montero Zurita.
- AL SUR: 30.00 Metros lineales con el Sr. Asunción Pérez Parcerio.
- AL ESTE; 7.50 Metros lineales con la calle 5 de Mayo.
- AL OESTE: 7.50 Metros lineales con el Campo Deportivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en General, para el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de ocho días en que se publicará tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo estauído en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Tacotalpa, Tab., a 24 de Febrero de 1981

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. BENJAMIN MENDEZ TORRANO

EL SECRETARIO

JULIO BETANCOURT DUQUE DE ESTRADA.

Me dirijo a ustedes de la manera más atenta con el fin de informarles y le den public. lad al aumento de capital de hago con esta fecha ante la Receptoría de Rentas de la localidad de Huimanguillo, Tab..

DATOS

Consultorio Dental  
Prop. Dr. Roberto Ramirez Martínez  
Registro Federal de Causantes RAMR-431220  
No. Registro asignado 2559 6 R.R.

Sin otro particular les reintegro mis reconocimientos

Atentamente

DR. ROBERTO RAMIREZ MARTINEZ

Teapa, Tab., a 18 de Julio de 1979

C Receptor de Rentas  
C i u d a d

En cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Hacienda Vigente en el Estado, estoy manifestando a Usted, que con fecha 30 de Julio del presente año, he Clausurado definitivamente el Giro de Hote (Alojamiento únicamente), ubicado en la calle Eduardo Rosario Bastar No. 108 de ésta Ciudad.

Protestando a Usted decir la verdad, quedando como su Atto. y S.S.

A t e n t a m e n t e

ATENTAMENTE

FERNANDO QUINTERO PEREZ

H. Ayuntamiento Constitucional  
Comalcalco, Tabasco, México.

H. Ayuntamiento Constitucional de  
Tacotalpa, Tabasco.

Comalcalco, Tab., a 6 de Agosto de 1981.

**A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:**

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el Sr. ELIAS DE LA CRUZ RODRIGUEZ, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la zona urbana de la villa de Aldama de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recavó un acuerdo que a la letra dice:-----

Comalcalco, Tabasco 6 de agosto de 1981, mil novecientos ochenta y uno.- Por presentado el SR: ELIAS DE LA CRUZ RODRIGUEZ, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 1204.00 Mts2. Mil doscientos cuatro metros cuadrados, que se encuentran ubicados en el Fondo Legal de la Zona Urbana de la Villa de Aldama de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 33.00 mts. Treinta y tres metros con la calle 27 de Febrero. AL SUR: 23.00 mts2. Veintitres metros con el Sr. Rogelio Broca G. AL ESTE: 43.00 mts2. Cuarenta y tres metros con la calle Emiliano Zapata, AL OESTE: 43.00 mts. Cuarenta y Tres metros con el Sr. Alfonso Lázaro de la F.,- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General, por Edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos del Estado, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudiera tener.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fe.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE S.

**Edicto**

La Sra. MARTHA PEREZ VAZQUEZ, Mayor de edad, con domicilio conocido en la villa de Tapijulapa, se ha presentado a éste H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de Terreno, que por antigua posesión viene poseyendo perteneciente al fundo legal de la Villa de Tapijulapa, constante de una superficie de: 210.00 Mts2. (docientos diez metros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 18.00 mts. (dieciocho metros) lineales con el C. Rodrigo Sánchez; AL SUR 24.00 mts. (veinticuatro metros cuadrados) lineales con la calle Francisco Ocaña; AL ESTE: 10.00 mts. (diez metros) lineales con el Sr. Lorenzo Sánchez; AL OESTE: 11.00 mts. (once metros) lineales, con terreno del fundo legal.

Lo que hace del conocimiento del público en general para que el se considere con derecho a deducirlo, se presente en el Término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales, parajes Públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del reglamento de terrenos del fundo legal.

Tacotalpa, Tab., Septiembre 19 de 1981.

SUFRAGIO EFECTIVO NO RELECCION  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. BENJAMIN MENDEZ TORRANO.

EL SECRETARIO.

SRA: ELVIA MEJIA SANABRIA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA - DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN. PRESENTE.

Para su conocimiento y efectos legales procedentes en derecho, comunico a los que el presente leyeren, que en el expediente civil número 280/981 RELATIVO A DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO QUE EN VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMUEVE LA SEÑORA SEBASTIANA RODRIGUEZ VIUDA DE YAÑES, con fecha veinticuatro de agosto del año actual, se dicto un auto de inicio que copiado a la letra dice:-----

“... JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO., A VEINTICUATRO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO:- VISTOS: El contenido de la cuenta secretarial, se provee.- Por presentada la señora SEBASTIANA RODRIGUEZ VIUDA DE YAÑEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo en Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información de Dominio; respecto al predio que se encuentra ubicado en la Primera Sección de la Ranchería Río Seco de esta municipalidad, con las medidas y colindancias que menciona en el hecho primero de su promoción.- Con fundamento en los artículos 2932 del Código Civil vigente en el Estado, 870, 871, 872 y relativos del Código Adjetivo de la Materia, se admite la promoción en la vía y forma propuesta; actúese por duplicado, inscribáse bajo el número que le corresponda en el libro de gobierno respectivo, dése aviso de inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito.- Publíquese esta solicitud en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días y fíjense los avisos correspondientes en los

lugares públicos de costumbre, así como en el lugar de la ubicación del predio; todo lo anterior para que la persona o personas que se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlos en un término de treinta días a partir de la última publicación al efecto expídanse los edictos y avisos respectivos. Dígase al promovente que en su oportunidad se señalará hora y fecha para recibir la testimonial ordenada por el artículo primero invocado.- Téngase como domicilio del actor para oír citas y notificaciones la casa número 336 de la Calle Zaragoza de esta Ciudad y autorizando para que en su nombre y representación las reciba el Licenciado MANUEL ENRIQUE PEREZ HERNANDEZ.- - Cúmplase.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Secretario que autoriza.- Doy fe.- Dos firmas ilegibles

Lo que me permito transcribir para su publicación en el Diario Oficial del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días, para que la persona o personas que se crean con igual o mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlos en un término de treinta días a partir de la última publicación.- Dada en el Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco., a los doce días de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno.-----

EL C. SECRETARIO JUDICIAL

LIC. CARLOS J. HERNANDEZ VILLEGAS.

3/3

Muimanguillo, Tab., a 1º de Agosto de 1978

C. Receptor de Rentas Ciudad

Por medio del presente y para su publicación en el Periódico Oficial, comunico a Usted lo siguiente, con la presente fecha efectué aviso de aumento de capital de el giro de transporte de pasajeros que se encuentra ubicado en Abasolo de esta Ciudad.

Atentamente

JESUS MANUEL RAMIREZ RODRIGUEZ

H. Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco.

## Edicto

LA C. TOMASA LOPEZ PEREZ e HIJOS, mayor de edad, con domicilio en la Ranchería la Raya de este Municipio se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno, ubicado en el fundo legal de la ampliación Tacotalpa, el cual consta de una superficie de: 294.37 M2. (doscientos noventa y cuatro metros con 37 centímetros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 7.40 mts. (siete metros con cuarenta centímetros) lineales, con la calle 16 de septiembre; AL SUR: 23.90 mts. (veintitres metros con noventa centímetros) lineales, con el Río muerto; AL ESTE: 25.00 mts. (veinticinco metros) lineales, con propiedad del Sr. Miguel Sánchez; AL OESTE: 3.00 mts. (tres metros lineales) con una punta que colinda con el Río muerto, y AL OESTE: 13.30 mts. (trece metros con treinta centímetros), con terrenos del fundo legal y Río Muerto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el termino de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal

Tacotalpa, Tab., a 19 de Septiembre de 1981

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. BENJAMIN MENDEZ TORRANO.

EL SECRETARIO

ELVIA MEJIA SANABIA.

Huimanguillo, Tab., a 3 de Octubre de 1978.

C. RECEPTOR DE RENTAS  
C I U D A D

Por medio del presente comunico a usted y para su publicación en el Periódico Oficial que con fecha 8 de Septiembre de 1978, hago aumento de Capital de mi giro de Farmacia ubicado en la calle de R. M. de Escobar No. 45 de esta ciudad de \$8,000.00 a la cantidad de \$40,000.00, la Cta. estatal es HUI/898-7.

A T E N T A M E N T E

ELIZABETH LOPEZ JARAMILLO:  
LOJE-440207-001

Huimanguillo, Tab., a 31 de Agosto de 1978

C. RECEPTOR DE RENTAS  
C I U D A D

Por medio del presente y para su Publicación en el Periódico Oficial, comunico a usted que con la presente fecha efectué aviso de Clausura del giro de Abarrotes Comunes, ubicado en Tierra Nueva 1a. Secc., de esta ciudad, el giro se encuentra Registrado con el No. HUI/2, 594-7, y Reg. Fed. de Ctes. GAAL-490408-001.

A t e n t a m e n t e

Lucio Garduza Alpuche.

Huimanguillo, Tab., a 1º. de Septiembre de 1978.

C. RECEPTOR DE RENTAS  
HUIMANGUILLO, TABASCO.

Por medio del Presente y para su Publicación en el Periódico Oficial comunico a usted, que a partir de ésta fecha hago aumento de Capital de \$44,000.00 a \$100,000.00 de mi giro de Camión de Redilas Marca Ford Mod. 1972, con Reg. Fed. de Ctes. HEIS-371007 y No. de Cta. HUI/2,693-7 ubicado calle Juárez, de ésta ciudad, y Cambio de actividad a Servicio Público de Carga Foráneo.

A t e n t a m e n t e

C. SERGIO HERRERA IRIS.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES SABED:

Que en uso de las facultades que le confieren las Fracciones II y XVI del Artículo 51 de la Constitución Política del Estado, en relación con el Artículo 5º. de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, ha tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO QUE CREA EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO**

**"CENTRAL DE ABASTO DE VILLAHERMOSA"**

**ARTICULO 1º.-** Se crea un Organismo público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, bajo la denominación "Central de Abasto de Villahermosa" con domicilio en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

**ARTICULO 2º.-** El Organismo tiene por objeto:

I.- Establecer y operar sistemas que permitan:

a).- Modernizar la infraestructura comercial de productos alimenticios de consumo generalizado.

b).- Regular los flujos de comercialización de productos alimenticios de consumo generalizado en el Estado de Tabasco.

c).- Procurar el abasto suficiente, oportuno y en las mejores condiciones de higiene para la población del Estado de Tabasco de los productos mencionados.

d).- Agilizar las operaciones comerciales de los productos antes mencionados, coadyuvando con el Sistema Nacional de Información de la Secretaría de Comercio.

e).- Evitar la intermediación comercial innecesaria, procurando el enlace de productores, comerciantes mayoristas y comerciantes detallistas.

f).- Realizar todos los actos de comercio que se relacionen directamente con la actividad del organismo, directa o indirectamente.

f).- Realizar todos los actos de comercio que se relacione directa o indirectamente con la actividad del organismo, así como las actividades anexas y conexas a las mismas.

II.- Evitar la concentración, acaparamientos y especulación de Bodegas, almacenes, locales, etc.

III.- Coordinar y promover programas de asistencia técnica comercial a los usuarios de la Central de Abastos.

IV.- Participar y colaborar con las autoridades competentes en lo relativo a normas de calidad e higiene de los productos que se comercialicen en la Central de Abasto.

**ARTICULO 3º.-** El Organismo cuidará que sus actividades se coordinen con la política integrada de abasto que al efecto dicte la Secretaría de Comercio y particularmente con el Sistema Nacional para el Abasto, en especial con el instructivo de operaciones que para este tipo de organismos emita la Secretaría de Comercio.

**ARTICULO 4º.-** El patrimonio del Organismo se integra:

I.- Con los muebles e instalaciones de la Central de Abasto de Villahermosa ubicadas en esta Capital o en cualquier Municipio del Estado.

II.- Con las aportaciones en numerario, servicios y subsidios que pueda proporcionar el Gobierno del Estado de Tabasco y/o el Ayuntamiento del Centro.

III.- Con los bienes y derechos que adquiera por cualquier título, y

IV.- Con los rendimientos o productos que obtenga por sus actividades.

**ARTICULO 5º.-** El consejo de Administración se integrará de la siguiente forma:

a).- *Presidente que será el C. Gobernador Constitucional del Estado.*

b).- *Secretario.*

c).- *Tesorero.*

d).- *Primer Vocal.*

e).- *Segundo Vocal.*

f).- *Tercer Vocal.*

*El Secretario, Tesorero y Primer Vocal serán nombrados por el Ejecutivo Estatal y Segundo y Tercer Vocal por los usuarios:*

**ARTICULO 6º.-** *El Consejo de Administración sesionará por lo menos dos veces al mes y los Consejeros serán citados mediante simple notificación que les haga el Consejo o el Administrador General.*

**ARTICULO 7º.-** *Los Consejeros serán nombrados y removidos por el Sector que representan.*

**ARTICULO 8º.-** *Los miembros del Consejo de Administración durarán en su cargo tres años pudiendo ser reelectos.*

**ARTICULO 9º.-** *El Consejo de Administración tendrá las atribuciones y facultades siguientes:*

*I.- Representar legalmente al Organismo con todas las facultades que corresponden a los mandatarios generales para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley en los términos de los Artículos 2463 y 2496 del Código Civil del Estado de Tabasco y sus correlativos en los Ordenamientos de las demás Entidades Federativas.*

*II.- Colaborar y participar con los programas generales y específicos que emita la Secretaría de Comercio, en materia de regulación y abasto, y en especial los del Sistema Nacional para el Abasto.*

*III.- Atender las recomendaciones que emita el Comité Local de Abasto del Estado de Tabasco.*

*IV.- Establecer programas de asignación de las bodegas y locales de la Central de Abasto, así como de los servicios complementarios, debiéndose contemplar su mecánica de aplicación y operación a través de las siguientes fórmulas: renta, renta con opción a compra, venta, derechos de uso, concesiones, o cualquier otra*

*modalidad que de acuerdo a los criterios del propio Consejo debiese funcionar en la "Central de Abasto de Villahermosa".*

*V.- Elaborar el Instructivo de Operación de la "Central de Abasto de Villahermosa".*

*VI.- Aprobar el presupuesto de gastos de administración, operación y vigilancia de la Central de Abasto, así como los programas anuales de trabajo que al efecto presenta el Administrador General y el Consejo de Vigilancia.*

*VII.- Aprobar los manuales de Organización y de procedimientos para la "Central de Abasto de Villahermosa", así como sus adiciones y reformas que al efecto presente el Administrador General.*

*VIII.- Dictar normas generales o específicas, respecto a la operación y funcionamiento de la "Central de Abasto de Villahermosa".*

*IX.- A propuesta del C. Gobernador del Estado de Tabasco, nombrar y remover al Administrador General.*

*X.- Examinar y en su caso aprobar los estados financieros, programas de financiamiento y el informe de Actividades formulados por el Administrador General y el Consejo de Vigilancia.*

*XI.- Estudiar y en su caso aprobar los tabuladores y presentaciones correspondientes al personal del organismo propuestos por el Administrador General.*

*XII.- Conferir y revocar poderes generales y especiales y otorgar facultades para articular y absorber posiciones y actos de administración en materia laboral.*

*XIII.- El Consejo de Administración podrá nombrar entre sus miembros un Delegado para la ejecución de actos concretos. A falta de designación especial, la representación corresponderá al Presidente del Consejo o a quien ésta designe.*

**ARTICULO 10.-** *Los acuerdos del Consejo de Administración serán ejecutados por el Adminis-*

Administrador General o por la persona que el propio Consejo designe.

**ARTICULO 11.-** La remuneración de los consejeros, del Administrador General, del Consejo de Vigilancia y de los empleados del Organismo, serán fijadas por el Consejo de Administración.

**ARTICULO 12.-** El Consejo de Administración contratará los servicios de un despacho de auditoría externa, a efecto de garantizar el funcionamiento de la Central de Abasto en los términos del presente Acuerdo.

**ARTICULO 13.-** La vigilancia contable de la Central de Abasto de Villahermosa, estará a cargo de un Consejo de Vigilancia que se integrará con los miembros que designe el Consejo de Administración.

**ARTICULO 14.-** El Administrador General tendrá las siguientes atribuciones y facultades:

- I.- Las que le confiere el Consejo de Administración.
- II.- Representar legalmente al Organismo con todas las facultades que corresponden a los mandatarios generales para pleitos y cobranzas, actos de administración y los especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley. Estas facultades las ejercerá en forma y términos que acuerde el Consejo de Administración.
- III.- Citar a los Consejeros a las sesiones del Consejo de Administración.
- IV.- Asistir a las sesiones del Consejo de Administración, con voz pero sin voto.
- V.- Ejecutar los acuerdos del Consejo de Administración.
- VI.- Presentar anualmente al Consejo de Administración dentro del primer mes del año, los estados financieros y el informe de actividades del ejercicio anterior.
- VII.- Presentar al Consejo de Administración

a más de tardar al último día de octubre de cada año los presupuestos de ingresos y egresos, el proyecto de gastos y los planes de labores para el año siguiente.

VIII.- Presentar a la consideración del Consejo de Administración un informe bimestral sobre las actividades del Organismo, su situación económica y financiera, así como de la operación de la "Central de Abasto".

IX.- Obtener acuerdos del Consejo para realizar actos de dominio.

X.- Nombrar y remover al personal del Organismo, señalándole sus funciones y remuneraciones en los términos del Manual de Organización y tabuladores aprobados por el Consejo de Administración.

XI.- Promover y desarrollar programas de asistencia técnica a los usuarios de la Central de efectos de mejorar la comercialización de productos alimenticios de consumo generalizado.

XII.- Las demás que se señalen en este acuerdo, o le dicte el Consejo de Administración.

**ARTICULO 15.-** Son facultades y obligaciones del Consejo de Vigilancia:

- I.- Exigir al o los Administradores un balance mensual de comprobación de todas las operaciones efectuadas.
- II.- Inspeccionar, por lo menos una vez al mes, los libros y papeles del Organismo, así como la existencia de caja, hacer que se incerten en las sesiones del Consejo de Administración los puntos que crean pertinentes.
- III.- Asistir con voz pero sin voto, a todas las sesiones del Consejo de Administración.

**ARTICULO 16.-** Los miembros del Consejo de Vigilancia serán individualmente responsables para con el Organismo Público que se crea por este Acuerdo, por el cumplimiento de las obli-

gaciones que la Ley les impone.

**TRANSITORIOS.**

**PRIMERO.**- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

**SEGUNDO.**- La designación de los miembros que integrarán el Consejo de Administración será de la siguiente manera: La hará el Ejecutivo del Estado en las personas que estime pertinente y serán representativas de un sector dentro de la comunidad.

**TERCERO.**- La Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco, con cargo al Presupuesto General de Egresos del Estado, ministrará directamente a la Central de abasto de Villahermosa, los fondos necesarios para su organización y mientras inicia su funcionamiento.

**CUARTO.**- Se derogan todas las normas legales o reglamentarias que se opongan a lo dispuesto por el presente acuerdo.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, a los cinco días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO.

"PODER JUDICIAL"

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

**E d i c t o**

PRIMERA ALMONEDA

Que en la Sección de Ejecución del expediente número 320/980, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Arturo E. Abreu Marín, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Nacional Financiera, Sociedad Anónima Sucursal Villahermosa, Tabasco, en contra de Julián Sierra Manriquez y Graciela Gutiérrez de Sierra, se ha dictado un acuerdo que dice: -----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A (17) DIECISIETE DE AGOSTO DE (1981) MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.- VISTA; Se tiene por presentado al Licenciado ARTURO E. ABREU MARIN solicitando se expidan las convocatorias para llevar a cabo, el remate de los bienes embargados de acuerdo:- Iº.- Apareciendo del auto de Cinco de Marzo de mil novecientos ochenta y uno, que la parte demandada no designo perito en el término que se le concedió se tiene por común de las mismas, al Ing. Adolfo Palavicini Alvarez.- II.- Habiéndose presentado el avalúo y quedando debidamente notificadas las partes para imponérsele aquel sin que se hubiese hecho objeción alguna al mismo, se anuncia en la forma legal la venta de los bienes muebles, que a continuación se detallan.- Dos máquinas llenadoras semiautomáticas modelo V-6 para envasar Pino-Tab e Insecticida Certero, valuadas cada una en la cantidad de TREINTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA NACIONAL, dando un total de SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, Máquina ajustadora para tapón de Rosa y de Presión Pollitap, Modelo M-3, Valuado en VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL; Una camioneta Ford F-350 CUSTOM color blanca placas VRO-867, con leyenda en puerta:- "INDUSTRIAL TABASQUEÑA, S.A.", Ciudad Industrial 2-21-74, Villahermosa, Tabasco, valuada en CINCUENTA MIL

PESOS MONEDA NACIONAL, dando un total de dichos bienes valuados en la cantidad de: CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL.- III.- Sáquense a pública subasta, en primera Almoneda y al mejor postor dichos bienes muebles anunciándose por Tres veces de Tres en Tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, y fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, solicitando postores, atendido que las subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día VEINTE DE OCTUBRE PROXIMO A LAS DIEZ HORAS del presente año.- IV.- Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dichos avaluos de cada uno de los bienes que se rematan, debiendo los licitadores depositar en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menor al diez por ciento efectivo del avalúo de los bienes muebles que se rematan, lo anterior con apoyo en lo dispuesto por el artículo 553 del Código de Procedimientos Civiles apropiado supletoriamente al Código de Comercio en Vigor; o sea que para ser licitador en las dos máquinas llenadoras semiautomáticas Modelo V-6 la cantidad de TRES MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, para cada una de ellas; para la máquina ajustadora y de Presión DOS MIL PESOS; para la camioneta FORD F-350 CUSTOM, CINCO MIL PESOS.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Juez del Conocimiento por ante la Secretaria Judicial que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- -----

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado por Tres veces de Tres en Tres días, expido al presente Edicto a los veintiocho días del mes de septiembre del año de mil novecientos ochenta y uno, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.- -----

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. RITA IRMA LOPEZ DE MENDEZ

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACOTALPA, TABASCO.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACOTALPA, TABASCO.

Tacotalpa, Tab., a 24 de Febrero de 1981

## Edicto

EL SR. DOMINGO DE LA CRUZ PEREZ, Mayor de Edad Natural y vecino de esta Ciudad de ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional que honro en presidir, denunciando un lote de terreno ubicado en la ampliación del fundo legal de esta ciudad, que consta de una superficie de 157.50 M2. (Ciento cincuenta y siete metros con cincuenta centímetros) con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 22.50 Metros lineales con el Sr. Candelario Pérez Ascencio

AL SUR : 22.50 metros lineales con terrenos del DIF.

AL ESTE : 7.00 Metros con la Calle 27 de Febrero

AL OESTE: 7.00 Metros con terrenos del Centro Social.

Lo que se hace del conocimiento del Público en General para el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Tacotalpa, Tabasco Febrero 24 de 1981

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. BENJAMIN MENDEZ TORRANO

EL SECRETARIO

JULIO BETANCOURT DUQUE DE ESTRADA.

## Edicto

El SR. ASUNCION PEREZ PARCERO, mayor de edad natural y vecino de esta Ciudad, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional que me honro en presidir denunciando un lote de terreno ubicado en la ampliación del fundo legal de esta Ciudad, que consta de una superficie de 225.00 M2. (DOSCIENTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS), con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 30 metros lineales con los Hnos. Beltrán Montejo.

AL SUR: 30 metros lineales con el Sr. Alvaro Rodríguez Martínez.

AL ESTE : 7.50 Metros lineales con la calle 5 de Mayo.

AL OESTE: 7.50 Metros lineales con el Campo Deportivo.

Lo que se hace de su conocimiento del Público en General, para el que considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de ocho días en que se publicará por Tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

ING. BENJAMIN MENDEZ TORRANO.

EL SECRETARIO.

JULIO BETANCOURT DUQUE DE ESTRADA.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO  
JUDICIAL, COMALCALCO, TABASCO.

## Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente Civil Número 331/981, relativo a la Jurisdicción Voluntaria.- Información de Dominio, promovido por la señora ROSAURA PERALTA CACEP, con fecha veintidos de Agosto de mil novecientos ochenta y uno, se dictó un auto que a la letra dice.-

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMALCALCO, TABASCO, A VEINTIDOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.- Por presentada la señora ROSAURA PERALTA DE CACEP, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 114 de la calle de Sánchez Mármol de ésta Ciudad, y autorizando para que a su nombre y representación las oigan y reciban en el mismo domicilio al señor EDUARDO VERA ORTIZ y MARIA TERESA RAMON ACOPA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria INFORMACION DE DOMINIO, para acreditar el pleno dominio y posesión que dice tener de un predio urbano que se encuentra ubicado en la calle Tulipanes s/n, manzana número seis del Fraccionamiento las Rosas de ésta ciudad, con las colindancias y superficie que se refiere.- Anexa a su promoción, Certificado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en donde acredita que el bien de que se trata no aparece inscrito, mismo que consta de una superficie de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS con las medidas y linderos siguientes: al Norte, 25.00 mts., en dos medidas que son 12.50 con propiedad del señor Teófilo Cacep H., y 12.50 metros con propiedad de la señora Maria Cristina Reyes Rosas; al Sur, 25.00 mts. con propiedad del señor RAMON LUTZOW PERALTA, al Este, 10.00 mts. con propiedad del señor Ariel Córdova Falconi; y al Oeste, 10.00 mts. con la calle Tulipanes, en cuya área se encuentra enclavada una construcción de mampostería lozas de concretos, pisos de mosaicos y cemento. De conformidad con lo dispuesto

por los artículos 790, 798 y 2,932 y aplicables del Código Civil vigente y los artículos 870, y 872 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, dése entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta. En consecuencia fórmese expediente; regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; dése la intervención que por Ley le corresponde al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito, y avísese su inicio a la H. Superioridad.- Para que sea recibida la Información Testimonial ofrecida, dése amplia publicidad por medio de la prensa y dé avisos fijados en lugares públicos a la solicitud del promovente, al efecto y como manda la Ley, publíquese el aviso respectivo por tres veces consecutivas en el Periódico de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndose por igual lapso en el Periódico Oficial del Gobierno, fijándose también en lugares visibles del Edificio del Palacio Municipal, lugares visibles de éste Juzgado, y solicítese con atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal ir forme de éste Juzgado, si el predio descrito, es o no propiedad de éste H. Ayuntamiento Constitucionales debiéndose dar la intervención al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, por medio de Oficio en su oportunidad procesal.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante el Secretario Judicial con quien actúa, que certifica y da fé. Firmado.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-

Y para los efectos legales expido el presente EDICTO, en la Ciudad de Comacalco, Tabasco, a los veinticinco días del mes de Agosto del año de mil novecientos ochenta y uno.-

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

C. ONESIMO CORTES CORDOVA.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACOTALPA, TABASCO.

# Edicto

EL SR. CANDELARIO PEREZ ASCENCIO, Mayor de edad, natural y vecino de ésta Ciudad, se ha presentado a éste H. Ayuntamiento Constitucional que me honro en presidir denunciando un lote de terreno, ubicado en la ampliación del Fondo Legal de ésta Ciudad, que consta de una superficie de 157.50 M2 (Ciento cincuenta y siete metros con cincuenta centímetros) con las medidas y colindancias siguientes:

- AL NORTE: 22.50 Metros lineales con Terrenos del Club de Leones.
- AL SUR: 22.50 Metros Lineales con el Sr. Domingo de la Cruz Pérez.
- AL ESTE: 7.00 Metros Lineales con la Calle 27 de Febrero.
- AL OESTE: 7 Metros lineales con Terrenos del Centro Social.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y Parajes, Públicos de acuerdo con lo establecido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Tacotalpa, Tab., Febrero 24 de 1981

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**  
**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**  
**ING. BENJAMIN MENDEZ TORRANO**

**EL SECRETARIO**  
**JULIO BETANCOURT DUQUE DE ESTRADA**

**Atentamente**  
**ANGEL HERRERA CABALLERO**  
R.F.C. HECA-351001-001

Huimanguillo, Tab., a 30 de Agosto de 1978

C. Receptor de Rentas  
C i u d a d

Por medio del presente solicito a Usted la Publicación en el Periódico Oficial, del aumento de Capital del Giro de Serv. Público de Carga, del cual estoy efectuando aumento de Capital a \$200,000.00 el giro anterior se encuentra Registrado bajo control de esa Receptoría HUI/2,690-1 y Reg. Fed. de Ctes. HFS-390901-002.

**Atentamente**  
**Sebastián A. Iris Ficachi**

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

**Edicto**

C. MANUELA PEREZ CERINO  
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 020/980, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por el señor GUADALUPE HERNANDEZ MORENO, en contra de Usted, con fecha Veintiseis de Agosto de mil novecientos ochenta y uno, se dictó un acuerdo que copiaré a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO., A VEINTISEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.- VISTOS:- A sus autos el escrito de fecha Quince de Agosto del presente año, suscrito por el señor GUADALUPE HERNANDEZ MORENO, adjunto al cual anexa constancia que le fue expedida por el Capitán y Licenciado JOSE CERNA GARCIA, Director General de Seguridad Pública en el Estado: Se acuerda.- I.-Agréguese a los autos del presente juicio el escrito y anexo que se provee para que surtan sus efectos legales correspondientes.- II.- Con base en la constancia suscrita por el Director General de Seguridad Pública en el Estado, en donde se presume que la demandada MANUELA PEREZ CERINO es de domicilio ignorado, con fundamento en los artículos 110, 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, emplácese a la demandada MANUELA PEREZ CERINO por medio de edictos que se publiquen por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro Periódico de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos que quedan en la Secretaría, dentro de un término de 40 días, computables a partir de la última publicación de los Edictos, vencido dicho término comenzará a contarse el término de nueve días para contestar la demanda, de igual manera hágase del conocimiento de la demandada de que en caso de producir su contestación a la demanda dentro del término legal

se tendrá por presuncionalmente confesos los hechos de la misma.- III.-Expídasele al interesado GUADALUPE HERNANDEZ MORENO los Edicto correspondientes.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo proveyó mandó y firma el Ciudadano Licenciado David Márquez Castillo, Juez Primero Familiar, ante el Suscrito Secretario Judicial "D" Ciudadano Miguel Angel de la Cruz Paz, quien certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Seguidamente se fijó el acuerdo. Conste. Una firma ilegible. Rúbrica..."

Lo que se publicará por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Mayor circulación, y en Via de Notificación a la demandada conforme lo ordena por los artículos 110 y 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, expido el presente Edicto a los veintidós días del mes de septiembre del año de mil novecientos ochenta y uno, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SEGUNDO SECRETARIO JUD. "D"

C. MIGUEL ANGEL DE LA CRUZ PAZ

2/3

Núm. de Reg. Fed. de Ctes.  
GACC-370202-001

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.  
P R E S E N T E

Me permito manifestar a Usted, que con fecha 31 de Diciembre ultimo he dejado clausurado totalmente el Giro mercantil de mi actividad ABARROTES COMUNES que tenía abierto en el Ejido Ceiba 1/a. sección, de este Municipio, registrado bajo mi solo nombre.

Lo hago de su conocimiento, para los efectos de baja en el Padron de Causantes y la publicación del presente aviso en el Periódico Oficial del Estado.

A T E N T A M E N T E

Cunduacán, Tabasco, a 23 de Enero de 1980

CANDELARIA GARCIA DE LA CRUZ.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE Huimanguillo, Tab., a 2 de Septiembre de 1978  
TACOTALPA, TABASCO.

C. RECEPTOR DE RENTAS  
CIUDAD

## Edicto

El C. ISIDRO RODRIGUEZ HERNANDEZ, mayor de edad, casado, campesino, con domicilio en esta Ciudad, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno ubicado en la ampliación Tacotalpa, que consta de una superficie de 225.00 Mts2. (Doscientos veinticinco metros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes. -----

AL NORTE: 30.00 Mts. (treinta metros) lineales con la señora Ana Morales Alvarez, AL SUR: 30.00 Mts. (treinta metros) lineales con el Sr. Jorge Vicente Pérez; AL ESTE: 7.50 Mts. (siete metros con cincuenta centímetros) lineales, con la calle 2 de abril; y al OESTE: 7.50 Mts. (siete metros con cincuenta centímetros) lineales con terrenos del rastro municipal, a cuyo efecto acompaña el plano correspondiente. -----

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para el que se considere con derechos a deducirlo, se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Tacotalpa, Tab., a 24 de Septiembre de 1981  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. BENJAMIN MENDEZ TORRANO

El Secretario

Elvia Mejía Sanabria

2/3

Por medio del presente y para su Publicación en el Periódico Oficial comunico a Usted, que a partir de esta fecha, hago aumento de Capital de \$95,000.00 a \$395,000.00 de mi giro de Transporte de Material de Carga y Construcción con Reg. Fed. de Ctes. MAJA-430721-001 y Núm. de Cta. Estatal ---- HUI/2,845-7, ubicado en la Calle Juárez No. 1,012 de ésta Ciudad.

Atentamente

ADELFA MARTINEZ DE ESCOBAR JIMENEZ

Huimanguillo, Tab., a 31 de Diciembre de 1978

C. Receptor de Rentas  
Ciudad

Por medio del presente y para su Publicación en el Periódico Oficial, comunico a Usted que con la presente fecha de baja al giro de Compra-Venta y Sacrificio de Ganado que se encuentra ubicado en Est. Zanapa. Se encuentra en esa oficina bajo control HUI/2,839-2 y Reg. Fed. de Ctes. OOG 431216-001.

Atentamente

EUSEBIO OROZCO GUZMAN